

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO, —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un rea por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circulares.—Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama que acabo de recibir me dice lo que sigue:

«Vistas las ultimas noticias del Ministro Plenipotenciario de España en Berlin, considere V. S. limpias á las procedencias de los litorales Prusiano y Ruso del mar Báltico que se hayan hecho á la mar con posterioridad al 7 de enero último, si llegan á los puertos de esa provincia con patente limpia, buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo, debiendo tener presente lo prevenido en el artículo 40 reformado de la ley de Sanidad en lo que se refiere al cólera morbo asiático.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para que llegando á noticia de los Directores de Sanidad de esta provincia tenga el mas exacto cumplimiento.

Santander 5 de Febrero de 1875.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Segun los últimos partes sanitarios del representante de España en Rio-Janeiro se ha desarrollado en dicha Capital la fiebre amarilla. En su virtud considere V. S. súcias á las procedencias que hayan salido del citado punto despues del 1.º de Diciembre último, ateniéndose á lo prevenido en los artículos 54 y 56 de la ley de Sanidad y regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para que llegando

á noticia de los Directores de Sanidad de esta provincia tenga el más exacto cumplimiento.

Santander 5 de Febrero de 1875.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«No ha ocurrido encuentro alguno de importancia con las partidas carlistas en el dia de ayer; estas, escarmientadas por los descalabros sufridos, que tienen mayor importancia de lo que se creyó en un principio, procuran evitar todo encuentro con las columnas, pero la persecucion es activa y el Gobierno confia en que pronto será un hecho la completa pacificacion de la península y en las poblaciones importantes de las provincias reina el mayor orden; S. M. la Reina y su augusto hijo continúan sin novedad.»

Lo que se anuncia para su publicidad.

Santander 5 de febrero de 1875.—El Gobernador, Manuel Becerra,

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES de la PROVINCIA DE SANTANDER.

Remate de fincas.

Por disposicion del señor Administrador económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y once de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Dia 15 de Marzo de 1875, ante el señor Juez de primera instancia D. Roque Gallo y escribano D. Nicolás Gonzalez Manero, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles.—Beneficencia.—Urbanas.—Mayor cuantía.—Ayuntamiento de Soba.—Partido de Ramales.

Número 27 del inventario.

Una casa en el lugar de San Pedro, ayuntamiento de Soba, partido de Ramales, perteneciente á la Casa de Caridad de esta ciudad de Santander, por legado á la misma por el finado Doc José Pardo Sainz de la Maza, sita en el barrio de Media Villa, compuesta de planta baja, piso principal y desvan. No tiene tabiques interiores, pero sí los marcos y puertas correspondientes; mide por el frente 11 metros 15 centímetros y por el fondo 12 metros 25 centímetros, componiendo una planta de 136 metros 58 centímetros; linda al sur y este con camino público, norte casa de D. Nicolás Pardo, oeste con servicio accesorio. Dentro de ella hay como 16 carros de ladrillos, de á 200 cada uno, que corresponden á la finca. Otro monton de cal como de 8 cajas y otro de arena para mezcla.

Un pedazo de terreno que ha sido huerta, perteneciente á esta misma casa, su cabida 54 metros; linda al este con dicha finca, sur y oeste carretera pública y norte con D. Nicolás Pardo.

Un prado en dicho pueblo, cerrado y llamado huerta del Rio, sitio de este nombre; mide 2 y medio carros, ó sean 5 áreas 10 centiáreas; linda al este con D. Santiago Gutierrez y demás vientos caminos públicos.

Una tierra labrantía en el sitio llamado huerta de la Fuente; mide 2 carros 22 céntimos, igual á 2 áreas 75 centiáreas; linda al sur, norte y este Manuel Zorrilla Ruiz y al oeste carretera.

Cuyas fincas miden en junto 7 áreas 75 centiáreas, inclusa la superficie de la casa, la cual no produce renta por hallarse sin concluir, pero las tierras tienen la calculada de 6 pesetas, por las que se ha capitalizado en 135, y tasado todo en 10.400 pesetas, por las que se remata

Rústicas.—Mayor cuantía.

Número 289 del inventario.

Una casa, titulada de la Maza, en el lugar de San Pedro, ayuntamiento de Soba, de la misma pertenencia que la anterior, mide 11 metros 15 centímetros de frente por 14 metros 47 centímetros de fondo,

componiendo un perimetro de 161 metros 13 centímetros, señalada con el número 68 de la poblacion; se compone de piso bajo, piso principal y desvan; linda al oeste con huerto de la misma pertenencia, este y sur carretera pública y norte huerto de Antonio Gutierrez.

Un huerto, con dos manzanos, en el mismo sitio que la casa, su cabida una área 86 centiáreas, igual á carro y medio; linda al este con la casa anterior, oeste y norte Eusebio Sainz de la Maza y sur carretera.

Un prado, con dos nogales, en el sitio de la Acina, que mide 46 áreas 50 centiáreas, igual á 37 y medio carros; linda al este y oeste con carreteras, sur posesion de Eusebio Sainz de la Maza y Santiago Gutierrez y norte con carretera.

Otro prado en el sitio de Vaotocórneo, mide 13 áreas 64 centiáreas, igual á 11 carros, linda al sur y oeste con sierra comun, norte Timoteo Gutierrez y este carretera.

Un terreno erial en dicho sitio de Vaotocórneo, mancomunado con D. Enrique Trápaga que tiene en él la mitad; su cabida 3 y medio carros, igual á 4 áreas 54 centiáreas; linda al norte y oeste carretera, sur D. Enrique Trápaga, este sierra comun.

Otro prado, con dos castaños al sitio del Picon, cabida 50 áreas y 84 centiáreas, igual á 41 carros; linda al sur Nicolás Pardo, norte sierra comun, este y oeste carretera.

Otro prado en la miés de Soto, al sitio de Tarallan, mide 6 áreas 20 centiáreas, igual á 5 carros; linda al este Manuel Zorrilla, oeste Pedro Perez, sur Gaspar Corral y norte Gaspar Gutierrez.

Otro en dicha miés, al sitio del Cerillo, titulado de la Burra; mide 9 áreas 92 centiáreas, igual á 8 carros; linda al este Lucas Gomez, oeste Juan Revilla, sur Pio Sainz de la Maza y norte Timoteo Gutierrez.

Otro en la miés de la Seguilla, mide 9 áreas 54 centiáreas, igual á 7 carros; linda al este y sur Gaspar del Corral, oeste Melchor Pardo, y norte Nicolás del Arroyo.

Otro en la miés del hoyo de los Molinos, cabida de 5 áreas 58 centiáreas, igual á 4 y medio carros; linda al norte José de Rueda, sur Nicolás Pardo, este Gaspar del Corral, y oeste Enrique Trápaga.

Otro en la miés de Irias, sitio del Pradon o Próvedal, mide 2 áreas 79 centiá-

reas, igual á dos y cuarto carros; linda al norte Nicolás Arroyo, sur y oeste Juan Ortiz, este Nicolás Pardo.

Un terreno prado y labrantío al sitio del Terrero, cabida 59 áreas 6 centiáreas, igual á 31 carros; linda al este y sur carretera, norte Manuel Santayana, y oeste Gaspar del Corral.

Una tierra en la mies de Irias, sitio del Espino, camino del Espino, cabida 19 áreas 22 centiáreas, igual á 15 y medio carros; linda al norte, Enrique Trápaga, sur Nicolás Pardo, este Manuel Santayana y oeste José de Rueda.

Otra tierra en la mies de Irias, Callejada chiquita; mide 4 áreas 63 centiáreas igual á 3 carros 75 céntimos; linda al este Gaspar Corral, oeste, Melchor Pardo, sur Timoteo Gutierrez y norte Eusebio Sainz de la Maza.

Otra en dicha mies, al sitio de la Callejada Mayor, mide 8 áreas 68 centiáreas, igual á 7 carros, linda al este, Ignacio Arroyo, sur Manuel Santayana, norte Melchor Pardo y oeste Enrique Trápaga.

Otra en dicha mies, sitio de Gabrieluca, cabida una área 80 centiáreas, igual á carro y medio. Linda al sur y este, Joaquin Gutierrez; norte esta pertenencia y oeste Manuel Santayana.

Una tierra en referida mies, sitio de los Bincos, cabida 6 áreas 20 centiáreas, igual á 5 carros. Linda al sur y este Melchor Pardo, norte Manuel Zorrilla y oeste Pedro Zorrilla.

Otra en la indicada mies, sitio de los Cañados, cabida 4 áreas 29 centiáreas, igual á 3 carros 46 céntimos; linda al norte Vicente Perez, este camino peonil, oeste Melchor Pardo y sur Manuel Zorrilla Ruiz.

Otra en dicha mies, sitio de la Llama; mide 4 áreas 34 centiáreas, igual á 3 y medio carros; linda al este carretera, sur Manuel Pardo, oeste Gaspar del Corral y norte Manuel Zorrilla.

Otra tierra llamada la Segulla, en la mies de este nombre; mide 6 áreas 73 centiáreas, igual á 5 carros 43 céntimos; linda al norte Manuel Zorrilla, sur, Nicolás Arroyo, este Nicolás Pardo y oeste carretera.

Otra tierra en la mies de Soto, sitio de Solaserna ó Vivero; mide 6 áreas 82 centiáreas, igual á 5 y medio carros; linda al este Mónica Zorrilla, oeste José Media, norte, Enrique Trápaga y sur Nicolás Pardo.

Otra en dicha mies de Soto, sitio llamado Mayor, encima de la Travesada; mide 10 áreas 54 centiáreas, igual á 8 y medio carros; linda al norte Pedro Perez, sur Melchor Pardo, este Manuel Gutierrez y oeste José Rueda.

Otra llamada chiquita de la Travesada, en referida mies de Soto, cabida 2 áreas 90 centiáreas, igual á 2 y tercio carros; linda al este y sur Gaspar del Corral, oeste Manuel de la Maza y norte Pedro Perez.

Otra tierra al sitio del Peral, arriba del camino, que mide 7 áreas 44 centiáreas, igual á seis carros; linda al norte Pedro Zorrilla, oeste Timoteo Gutierrez este José Media y sur camino público.

Otra tierra en la mies bajera, sitio de los riscos, su cabida 6 áreas 20 centiáreas, igual á cinco carros; linda al este y norte camino público, sur y oeste un peñasco.

Una campa ó prado al sitio del Fresno, mide 2 áreas 48 centiáreas, igual á dos carros; lindante al norte y este carretera de servidumbre y demás vientos Lucas Gomez.

Un prado al sitio del Hoyo de los Molinos, con árboles de roble por valor de 50 pesetas, mide 14 áreas 88 centiáreas, igual á 12 carros; linda al este Nicolás Pardo, oeste Gaspar del Corral, norte José de Rueda y sur terreno comun.

Todas estas veinte y siete fincas, inclusa la casa componen la medida total de 2 hectáreas 54 áreas y 20 centiáreas;

han sido capitalizadas por la renta de 125 pesetas que les gradúan los peritos en 2 812 pesetas 50 céntimos y tasadas en 7 440 pesetas por las que se rematan.

Rústicas.—Menor cuantía.

Número 287 del Inventario.

Una tierra en el lugar de San Pedro, ayuntamiento de Soba, perteneciente á la casa de Caridad de Santander por legado de D. José Pardo Sainz de la Maza, al sitio llamado de la Landera, mies de Soto, que mide 4 áreas 3 centiáreas, igual á 3 carros y cuarto; linda al norte Joaquin Gutierrez, este Mateo Gutierrez, sur y oeste Melchor Pardo.

Otra en dicha mies, llamada de la Calleja de los Cuarterones, de 5 áreas 58 centiáreas, igual á 4 y medio carros; linda al este carretera, sur Melchor Pardo, oeste Manuel Zorrilla y norte Nicolás Pardo.

Otra en dicha mies, sitio de Bagera de la Travesada, cabida 7 áreas 24 centiáreas, igual á 5 carros 4 céntimos; linda al norte y oeste Melchor Pardo, este Nicolás Pardo y sur Timoteo Gutierrez.

Un prado al sitio de la Calleja, que mide 14 áreas 88 centiáreas, igual á 12 carros; linda al este Melchor Pardo, sur Manuel Zorrilla, norte carretera y oeste Nicolás Pardo.

Cuyas cuatro fincas componen en junto 31 áreas 73 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 15 pesetas que les gradúan los peritos en 537 pesetas 50 céntimos y tasadas en 650 pesetas, por las que se rematan.

Número 288 del Inventario.

Una casa sita en S. Pedro, ayuntamiento y de la misma pertenencia que as anteriores, situada frente á la iglesia, compuesta de planta baja, piso y desvan, señalada con el núm. 55 de poblacion; mide 10 metros de fondo por 3 metros 60 centímetros de fondo, componiendo una área de 36 metros; linda al sur Enrique Trápaga, norte Domingo Perez, este y oeste carretera.

Un prado en el sitio de la Tejera, cabida 17 áreas 5 centiáreas, igual á 13 carros y medio; linda al norte y sur carretera, este Manuel Zorrilla y oeste don Nicolás Pardo.

Otro prado al sitio de la Ermita de Irias, de cabida 8 áreas 68 centiáreas, igual á 7 carros; linda al sur carretera, oeste y norte Nicolás Pardo y este don Manuel Zorrilla Ruiz.

Una tierra en la mies de Soto, sitio de la Pared, mide 4 áreas 53 centiáreas, igual á 3 carros 60 céntimos; linda al norte y este Enrique Trápaga, sur Nicolás Pardo y oeste carretera.

Cuyas cuatro fincas componen en junto, incluida la casa, 30 áreas 62 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 17 pesetas que les gradúan los peritos en 582 pesetas 50 céntimos y tasadas en 725 pesetas, por las que se rematan.

Número 290 del Inventario.

Un prado en el lugar de Regules, ayuntamiento de Soba, de la misma pertenencia que las anteriores, sitio de San Martin ó la Bárcena, cabida 13 áreas 64 centiáreas, igual á 11 carros; linda al norte y este carretera, sur y oeste Ramon Trápaga.

Un terreno en dicho pueblo de Regules, llamado huerto de los menores, cabida una área 86 centiáreas, igual á carro y medio; linda al este camino peonil, oeste y norte Ramon Trápaga y sur Ambrosio Trápaga.

Cuyas dos fincas hacen en junto 15 áreas 50 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 10 pesetas que les gradúan los peritos en 225 y tasadas en 240, por las que se rematan.

Número 291 del inventario.

Una tierra en el pueblo de Aja, ayuntamiento de Soba, de la misma pertenencia que las anteriores, sita en la mies de Mareon, su cabida 3 áreas 72 centiáreas, igual á 3 carros; linda al este carretera, norte Joaquin Pardo, oeste Juan Gutierrez Arroyo y sur carretera.

Otra tierra en la mies del Sahugo, cabida 3 áreas 72 centiáreas, igual á 3 carros, linda al este y norte Juan Gutierrez Arroyo; sur camino servidumbre y oeste Juan de Maza.

Un prado ó campa en la mies del Pico, cabida 4 áreas 96 centiáreas, igual á 4 carros; linda al este y sur Juan del Arroyo, norte José Corral y oeste herederos de Manuel Fernandez del Torco.

Otro prado, en el sitio de la Cruz, que mide 9 áreas 96 centiáreas, igual á 8 carros; linda al norte Juan del Arroyo, y demás vientos herederos de Manuel Fernandez del Torco.

Cuyas cuatro fincas componen en junto 22 áreas 36 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 6 pesetas que les gradúan los peritos en 155, y tasadas en 210, por las que se remata.

HOSPITAL DE COMILLAS.

Rústicas.—Menor cuantía.—Sexta subasta.

Número del inventario.

Un prado en la villa de Comillas, partido de San Vicente de la Barquera, perteneciente al hospital de la misma, al sitio del Perujo, cabida 11 áreas 53 centiáreas, igual á 9 carros y 520 piés; linda al este carretera de servidumbre pública, sur y oeste D. Plácido San Pedro y norte don Manuel Alonso de Lamadrid; capitalizado por la renta de 7 pesetas 50 céntimos que le gradúan los peritos en 168 pesetas 75 céntimos; tasado en 215 pesetas y se remata por 53 pesetas 75 céntimos, 75 por 100 del importe de la primera subasta, verificada en 22 de Noviembre de 1866; la segunda en 21 de Agosto de 1871; la tercera en 16 de Diciembre del mismo año; la cuarta en 31 de Enero de 1872, y la quinta en 19 de Abril último.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren subastadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de á 20 por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independiente de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá recla-

mar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa, en el término no improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del primer plazo, dejase de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Real Instruccion de 31 de mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion económica antes de entablarse en los juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses, inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los juzgados ordinarios tasaciones de propiedad, ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la Administracion.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiendo se exceptúan de fianza, los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no cortarlos ni desgajarlos, hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º No podrán hacer postura los quebrados ni los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse completamente solventes de sus compromisos.

10. Los pagos podrán hacerse en bonos del Tesoro de la emision de los 200 millones de escudos, admitiéndose por todo su valor nominal, segun dispone el decreto del Gobierno provisional de 25 de noviembre de 1868.

11. Los derechos de expedientes hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid, de los dos lotes de mayor cuantía; en Ramales, de todos los que pertenecen á la casa de Caridad de Santander, ó sean los que están situados en el ayuntamiento de Soba y en San Vicente de la Barquera, del de el hospital de Comillas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Santander 4 de febrero de 1875.—El Comisionado principal, Mariano Garcés.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ongayo.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice por la Junta pericial al amillaramiento de riqueza de este distrito, sobre cuya base ha de fundarse el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1875 á 1874. Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan tenido alteracion en el número de sus fincas ó ganados deben ponerlo por escrito en debida forma segun está prevenido, en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio, entregando en la secretaría de dicho ayuntamiento las relaciones tanto de alta como de baja y pasado dicho término no serán admitidas.

Ongayo 29 de Enero de 1875.—Julian Fernandez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Herrerias.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscrip- cion.	Años.
Cades.	Casanueva.	Tierra.	Angela Gomez Cotera.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1840
	Rio.	Idem	idem	id	id	id.
	Robre.	Prado.	idem	id	id	id.
	Gutierrez.	Idem	idem	id	id	id.
	Rocubia.	Idem	Idem	id	id	id.
	Soconcio.	Idem	idem	id	id.	id.
	Solar.	Casa.	Fernando Rubin.	id	id.	1842
	Navañaga.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Rincon.	Idem.	idem	id	id	id.
	Arenal.	Idem.	idem	id	id	id.
	Vado.	Idem	idem	id	id	id.
	Cotero.	Llosa.	idem	id	id	id.
	Barriosa.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Solar.	Huerto.	idem	id	id	id.
	Cotero.	Idem	idem	id	id	id.
	Pellon.	Idem	idem	id	id	id.
	Argumales.	Prado.	idem	id	id	id.
	Setar.	2 idem y casa.	idem	id	id	id.
	Idem de Arriba.	Idem	idem	id	id	id.
	Escajaluco.	Casa.	idem	id	id	id.
	Llan de Penillas.	2 prados y 2 casas.	idem	id	id	id.
	Vellano.	Prado.	idem	id	id	id.
	Regañido.	idem	idem	id	id	id.
	Ojado.	Idem	idem	id	id	id.
	Pasera Alonso.	Idem	idem	id	id	id.
	Escajaluco.	Bravio.	idem	id	id	id.
	Calle.	Casa.	José Sanchez Celis.	id	id	id.
	Tresmerano.	Prado é invernial.	Manuel Gomez Cotera.	id	id	1845
	Canal del Cepo.	Invernial huerto y prado.	idem	id.	id	id.
	Sorrizas.	Prado.	Manuel Domingo y Marcelo Rodriguez.	id.	id	1845
	Braña.	Idem	Felipe Gutierrez Celis.	id.	id	id.
	Morisco.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Entre los hoyos.	Prado.	Manuel Fernandez Vega.	id	id	id.
	Teja de abajo.	Idem	idem	id	id	1842
	Morisco.	Tierra.	idem	id	id	1845
	Hoyos.	Prado.	Manuel Rodriguez.	id. ni sitio.	id	id.
	Unizas.	2 idem.	Idem	Sin linderos.	id	id.
	Prado-llano.	Prado.	Manuel Suarez.	id	id	id.
	Casa.	Invernial y prado.	Maria Fernandez.	id	id	1846
	Concha.	Prado	Francisco Diaz Celis.	id	id	id.
	Vigueras.	Cuvil, casa y huerto.	idem	id	id	id.
	Vigueras.	3 prados.	idem	id.	id	id.
	Concha.	Tierra prado y establo.	idem	id. ni cabida.	id	id.
	Idem.	Idem	idem	id.	id.	id.
	Cabras.	Establo.	idem	id.	id.	id.
	Vigueras.	Invernial y prado.	idem	id.	id.	id.
	Arrabal.	2 prados.	Idem	id.	id.	id.
	Fernandon.	6 idem, casa é invernial.	idem	id.	id.	id.
	Pajaruca.	idem y 4 prados.	Teresa Escandon.	id.	id.	id.
	Tresavin.	Prado.	Manuela Escandon.	id.	id.	1847
	Calle.	Establo.	idem	id.	id.	id.
	Cotera.	Idem	idem	id.	id.	id.
	Teja.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Ojas.	Idem	idem	id.	id.	id.
	Llosas.	Idem	idem	id.	id.	id.
	San Juan.	Fragua y huerto.	Cipriano Gutierrez.	Sin linderos.	id.	id.
	Cotera.	Casa.	Maria Varela.	id	id.	id.
	Otero.	Prado.	Francisco Sordo.	id	id.	id.
	Pesquera.	Idem	Bernardo y José Isidoro Martinez.	id	Cesion en pago.	1848
	Tras de casa.	2 idem	idem	id	id	id.
	Llosa.	Bravio.	idem	id	id.	id.
	Tocio.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyo de S. Pedro.	Idem	idem	id	id.	id.
	Socomba.	Idem.	dem	id	id.	id.
	Tranco.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Joverada.	2 idem	idem	id	id.	id.
	Nogal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Vado.	Idem	idem	id	id.	id.
	La Riega.	Idem	idem	id	id.	id.
	Escajaluco.	invernial.	idem	id	id.	id.
	Selar.	Tierra.	Maria Fernandez.	id	id.	id.
	Cueto.	Casa, cuvil y huerto.	Fernando Bustamaute.	id	id.	id.
	Otero.	Prado.	Martin Zabaleta.	id	id.	id.
	Cotera.	Casar.	idem.	id	id.	id.
	Otero.	Tierra y prado.	Ventura Sordo.	Sin linderos ni cabida.	id	id.
	Vega.	2 tierras.	Manuel Gonzalez.	id	id	1849
	Prado-hoyo.	Invernial y prado.	Isidro Martinez.	id	id	id.
	Escajaluco.	4 prados.	idem	id	id	id.
	Cueva la zorra.	Prado.	idem	id	id	id.
	Casa nueva.	Inuernal y tierra.	idem	id	id	id.
	Fresnedo.	Prados.	Nauricio Serdio.	id	id	1842

Se continuará.

Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima, (Callao.)

El magnifico vapor

MAGELLAN,

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el del corriente, admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde toca.

Su consignatario Don C. Saint-Martin, informará.

Paraguera

DE

MATIAS

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo.

Tambien acaba de recibir impermeables de inmejorables condiciones, tanto por la seguridad de duracion que ofrecen, como por la resistente y compacta trama de su tejido á la accion de la lluvia; pues son verdaderos impermeables.

En sombreros, de todas clases y precios, así como tambien baules-maetas y el indispensable y caprichoso surtido de bastones.

Plaza Vieja (esquina.)

A LOS

Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Fés de vida.

Papeletas de citacion para juicios verbales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Edictos de matrimonio civil.

Estados mensuales para los juzgados municipales.

Cuadernos de vitacora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta con solididad, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de al Union Española, idem de Minas.—Banco de Eco, nomias, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administracion fincas en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco número 11, piso 1°

Contesta á quien envíe sellos. 30

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuza—8—2.°, Santander.

50—18

Aviso al público.

Se venden varias fincas rústicas y urbanas, radicantes en los Ayuntamientos de Piélagos, Polanco, Honor de Miengo y Torrelavega, propias de D.ª María Salomé Calderon y García. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion se entenderán con D. Francisco Martinez y García, vecino de la Villa de Santillana, apoderado general de dicha Señora, quien manifestará los títulos de propiedad y las condiciones de la enagenacion.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa y Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

El magnifico vapor

GARONNE,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 9 de Febrero, admitiendo carga para el Pacifico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

14

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 7 al 8 de febrero (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAGE.

De Santander á	Primera cámara.	2.640
la Habana....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, escelente trato á bordo y por la solidéz de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 3.

31